

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) salió en la tarde de ayer para el Real Sitio de Aranjuez, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877 y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos, prescrita por el art. 45 de la ley municipal vigente, se efectuarán en la Península é islas Baleares en los dias 3, 4, 5 y 6 de Mayo próximo, y en las islas Canarias en los dias 12, 13, 14 y 15 del mismo mes.

Dado en Palacio á 19 de Abril de 1885.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

(De la Gaceta núm. 110.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Sanidad.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos mayores de 1000 habitantes remitan á este Gobierno, en los primeros ocho dias del mes de Mayo próximo, propuesta por duplicado de los individuos que hayan de componer la Junta mu-

nicipal de Sanidad y la suplente en el bienio de 1885 á 1887, teniendo presente para ello el artículo 54 de la ley del ramo y la circular publicada en el Boletín oficial núm. 159 de la coleccion de 1879.

Burgos 19 de Abril de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Agricultura.

Para dar el debido cumplimiento á una orden del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, con el objeto de un trabajo que se ha de llevar á cabo sobre importacion del alcohol extranjeros, remitirán los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en el preciso término de quinto dia una relacion del número de Fábricas de aguardiente, alambiques y alquitaras que existan en sus respectivos distritos municipales, á cuyas autoridades encargo que los datos que se reclaman contengan la mayor exactitud.

Burgos 20 de Abril de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Minas.

Practicada la demarcacion de la mina de carbon titulada Marta, en término de Alarcia, y no teniendo representante en esta Ciudad el registrador D. Melchor Cámara, se le hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para que en término de 15 dias presente en la Seccion de Fomento el papel de reintegro correspondiente al sello que se ha de implantar en el título de propiedad y al expediente, importante 65 pesetas segun lo dispuesto en el decreto de 13 de Junio de 1874.

Burgos 21 de Abril de 1885.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 28 de Marzo de 1885.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Riocerezo. — 1885. — Florentin Gonzalez Martin núm. 2: pendiente de justificar los auxilios que presta á su padre impedido y pobre. Francisco Diez Arraya núm. 3: pendiente de justificacion.

Hormaza. — 1884. — Victoriano Peña Gonzalez, núm. 1: soldado, que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 2 Faustino Gonzalez Orive.

La Nuez de Abajo. — 1885. — Gabriel Peña Gomez núm. 1, y Nicolás Rojo Campo núm. 2: exentos.

1883. — Pedro Villanueva Arnando, núm. 2: exento.

Ros. — 1885. — Eloy Serna Angulo, núm. 1: soldado.

Tardajos. — 1885. — Tomás Barona Perez, núm. 2: pendiente de justificacion.

1884. — Roque Tobar Saldaña, núm. 2: que comparezca á ser reconocido en revision. Ildefonso Angulo Arnaiz, núm. 5: soldado, que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 1 Frutos Cabia Miguel, de Modubar de la Emparedada. Felipe Tobar y Tobar, número 6: soldado, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 11 Emilio Tobar y Garcia.

1883. — Máximo Nogal Santa Maria, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision.

Santovenia. — 1885. — Remigio Castro Saiz, núm. 2: pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano Antonio en el Ejército activo.

Las Hormazas. — 1885. — Paulino Gonzalez Perez, núm. 2: pendiente de justificacion.

Las Quintanillas. — 1885. — Severiano Tajadura Burgos núm. 2, y Clemente Casado Páramo núm. 3: pendientes de presentar el certificado de existencia de sus hermanos en el Ejército activo. Benito Burgos Gutierrez, núm. 4: soldado. Francisco Santos y Santos, número 5: pendiente de justificacion.

Mazuelo de Muñó. — 1885. — Telesforo Simon Gonzalez, núm. 5: soldado útil condicional.

1884. — Manuel Perez Varas, número 1: soldado, y que se dé de baja al núm. 3 de Tardajos Juan Diaz Güemes. Evaristo Lopez Vallejo, núm. 4: pendiente de presentacion á ser tallado.

Isar. — 1885. — Raimundo Rodriguez y Gonzalez, núm. 2: que comparezca á ingresar en Caja.

1884. — Miguel Lopez Santa Maria, núm. 2: sin efecto la revision. José Lopez Gonzalez, núm. 3: desestimar la alegacion que hace este año de hijo de padre sexagenario y pobre.

1883. — Sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de los mozos Francisco Yudego Santa Maria núm. 2, y Mariano Garcia Miguel núm. 4.

Renuncio. — 1885. — Tomás Carrillo Pampliega, núm. 1: pendiente de justificacion.

Villagonzalo Pedernales. — 1885. — Domingo Garcia Anton, núm. 1: pendiente de justificacion.

Sandoval de la Reina. — 1885. — Nicasio Perez Diez, núm. 2: pendiente de justificacion.

Villadiego. — 1885. — Luciano Rílova Arce, núm. 9: pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Gonzalo Vazquez Gil, núm. 6: ingresado en la Caja de Madrid. Anastasio del Rio Varon, núm. 12: pendiente de justificacion. Paulino Fernandez Varona, núm. 13: exento.

1884. — Feliciano Porrás Martin,

núm. 3: que comparezca á ser tallado en revision.

Basconcillos del Tozo.—1885.—Estéban Santa Maria Rodriguez, núm. 11: exento como inútil y que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal.

1884.—Toribio Saiz Gutierrez, núm. 1: sin efecto la revision.

1882.—Sin efecto la revision hecha respecto al núm. 4 José Ruiz Alonso. Domingo Perez Monjon, núm. 5: soldado en revision, que sea alta en activo, siendo baja el núm. 7 Marcelino Bravo Cuesta. Policarpo Garcia Robles, núm. 10: recluta excedente de cupo.

Valle de Zamanzas.—1883.—Evaristo Diaz Fernandez, núm. 1: exento como inútil.

Melgar de Fernamental.—1885.—Maximino Buey Perez, núm. 5: soldado. Simon Gonzalez Gonzalez, núm. 10: soldado ingresado en Madrid.

1883.—Desiderio Pablo Velasco, núm. 12: pendiente de justificacion. Antonio Villanueva del Rio, núm. 18 del sorteo de Pradoluenigo para el reemplazo de este año: que el Alcalde bajo su mas estrecha responsabilidad admita y practique sin pérdida de momento todas las justificaciones que intenten los interesados para que puedan hacerlas valer el dia 7 de Abril próximo, señalado para resolver definitivamente la excepcion que tiene alegada.

Montorio.—1885.—Domingo Fernandez Fonturbel núm. 2 y Meliton Martinez Pascual núm. 8: pendientes de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

Amaya.—1883.—Mauricio Gutierrez, núm. 2: que sea tallado en revision en Madrid.

Guadilla de Villamar.—1885.—Hermenegildo Castilla Alcalde, núm. 1: pendiente de justificacion. Gregorio Ruiz Guadilla núm. 5 y Fermin Merino Garcia núm. 7: exentos.

1884.—Valentin Ruiz Renedo, núm. 1: soldado, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 2 Tiburcio Andrés Rojo.

1883.—Cándido Ruiz Alcalde, núm. 2: pendiente de justificacion.

Villegas.—1885.—Domingo Martinez de la Parte, núm. 1: pendiente de justificar los auxilios que presta á su padre sexagenario y pobre. Ubaldo Gomez Sanchez, núm. 3: pendiente del certificado de existencia como voluntario en el Ejército.

Arenillas de Villadiego.—1885.—Juan Gonzalez Peña, núm. 2: exento.

Villalvilla junto á Villadiego.—1885.—Francisco Torices Perez, núm. 2: exento.

1883.—Eleuterio Martin Gonzalez, núm. 1: sin efecto la revision.

Villafría.—1883.—Isidoro Garrido Monedero, núm. 4: que com-

parezca á ser tallado en revision.—1882.—Celedonio Saez Burgos, núm. 1: soldado, que ingrese en activo y que se dé de baja al número 2 de Arlanzon Prudencio Arroyo Lopez.

Villagutierrez.—1885.—Rufino Vallejo Medina, núm. 1: soldado. Eustaquio Vivar Ortega, núm. 2: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal.

1882.—Cipriano Garcia Rodriguez, núm. 1: sin efecto la revision.

Que se expidan los correspondientes certificados de libertad por haber redimido su suerte á metálico á los mozos Victoriano Rey Bohada núm. 4 por el cupo de Melgar de Fernamental, Benito Ortega Gutierrez núm. 2 por el de Rabé de las Calzadas, Moises Gutierrez Carranza, núm. 57 por el de esta Capital, Enrique Gonzalez Barbero número 1 por el de Sordillos, Federico Ramos Gutierrez núm. 58 por el de Burgos, Hilarion Saldaña Saldaña núm. 4 por el de Cubillo del Campo, Restituto Corral y Corral núm. 4 por el de Basconcillos del Tozo, y Daniel Alonso Bañuelos núm. 5 por el de La Nuez de Arriba, todos del reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 28 de Marzo de 1885.—El Vicepresidente, Alejandro Berdugo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Recaudadores.

El Sr. Director de la Sucursal del Banco de España, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«En el dia de ayer ha sido posesionado del cargo de Recaudador de Contribuciones del 7.º grupo del partido de Burgos D. Antonio Pascual Monedero, que cobrará desde el actual trimestre en los pueblos que á continuacion se citan.—Lo que tengo el gusto de participar á V. S. á los fines oportunos; interesándole dé á conocer este nombramiento á los Ayuntamientos respectivos á la vez que les recomiende presten al Sr. Monedero los auxilios y el apoyo necesario para el buen desempeño del cargo mencionado, de conformidad con lo dispuesto en la Instruccion de 20 de Mayo de 1884.»

Lo que participo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, para su conocimiento y efectos que se interesan.

Burgos 20 de Abril de 1885.—José Gabaldon Cisneros.

Pueblos que se citan.

Arlanzon.
Cardeñajimeno.
Castrillo del Val.
Cueva de Juarros.
Gamonal.

Ibeas de Juarros.
Salguero de Juarros.
San Adrian de Juarros.
Santa Cruz de Juarros.
Villasur de Herreros.
Villayuda.
Villorobe.
Urrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente, cuarto edicto, hago saber: que habiendo cesado D. Francisco de Vega Fernandez en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido por jubilacion del mismo, se hace público á fin de que aquellos que tengan alguna accion que deducir contra dicho Registrador la ejerciten en este Juzgado dentro del término de tres años, que empezaron á correr en 23 de Agosto de 1883, fecha de la insercion del primero en la Gaceta de Madrid, pasado el cual sin reclamacion se devolverá la fianza que tenia prestada.

Dado en Burgos á 17 de Abril de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba.—P. M. de S. Sría, Higino Villafría.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Juana Fernandez Casado, natural que era de Castrillo del Val y residente en esta Capital, en la cual falleció el dia 14 de Diciembre de 1884 sin disposicion testamentaria, para que dentro del término de 20 dias á contar desde que este edicto se publique en el Boletin oficial de esta provincia comparezcan á deducirlo en este Juzgado y autos que se instruyen de oficio; debiendo advertir que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna á pesar de haberse publicado anteriormente su fallecimiento, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 18 de Abril de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Ante mí, Fidel de la Serna.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en virtud de exhorto procedente del Juzgado de primera instancia de Valmaseda interesando la venta de bienes embargados á D. Cesáreo Pardo, vecino de esta ciudad, se ha dictado el siguiente: —D. Celestino de los Rios y Cór-

do, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 13 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, los bienes que á continuacion se expresan, embargados á D. Cesáreo Pardo, vecino de esta ciudad, para pago de cierta cantidad á un Procurador de Madrid; y hoy que se ha pagado, para hacer efectivas las costas originadas en virtud de las diligencias practicadas con motivo de aquel.

Bienes que han de rematarse.

El derecho de arrendamiento y pacto de retroventa por término de cuatro años, que empieza á contarse el 10 de Julio de 1883, de las casas señaladas con los números 74 y 76 de la calle de Fernan-Gonzalez de esta ciudad de Burgos, compuesta la primera de planta baja y dos pisos, y la segunda de planta baja, tres pisos altos y boardilla, tasado el derecho de arrendamiento de los cuatro años en 1920 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 11 de Abril de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia pongo el presente, que firmo en Burgos á 11 de Abril de 1885.—Nicolás Lopez.

Cédula de citacion.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion del partido de esta Ciudad, en la causa que instruye sobre tentativa de estafa de reales á D. Manuel Gomez y otros, residentes en Curazao, contra Valentin Lopez Basallo, Maria Garcia Cepedillo y Agustin Fernandez Herrero, se cita y llama á Tomás Orea del Amo, de 32 años, casado, labrador, hijo de Deogracias y Maria, natural de Castellar, provincia de Guadalajara, licenciado del penal de esta Capital el 26 de Febrero último, para fijar su residencia en Castellon de la Plana, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde que esta cédula se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 17 de Abril de 1885.—El Actuario, Fidel de la Serna.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA.

El Director del Instituto provincial de 2.^a enseñanza de Burgos

Hace saber: que los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica á los estudios de enseñanza privada, reformada por Real decreto de 22 de Noviembre de 1883, deberán presentar sus instancias dentro de los diez primeros dias del mes de Mayo próximo, dirigidas al Jefe de este Establecimiento expresando las asignaturas de que quieran examinarse y consignando las cantidades para el pago de los derechos de exámen y Secretaría.

Los examinandos de estudios privados satisfarán 12 pesetas 50 céntimos por derechos de cada asignatura, á saber: 10 pesetas por derechos de exámen y 2 pesetas 50 céntimos por derechos de Secretaría. No pagarán ninguna otra cantidad por concepto de matrícula.

Los pagos se harán en la Secretaría de este Instituto al expedir los documentos para presentarse á los ejercicios.

Burgos 20 de Abril de 1885.—El Director, Mauricio P. Sanmillan.

Alcaldía de Burgos.

D. Próspero Gallardo y Laredo, Alcalde constitucional interino de esta ciudad,

Hago saber: que no habiéndose presentado en la Caja de la provincia en el dia señalado para verificarlo los mozos Julio Bedoya Alonso, Vicente Santa María y José Ibeas Rodríguez, números 12, 99 y 127 del reemplazo del Ejército, del presente año por el cupo de esta Capital, el Excmo. Ayuntamiento de la misma, que tengo la honra de presidir, los ha declarado prófugos de conformidad con lo que se preceptúa en el art. 141 y siguientes de la ley vigente de quintas, condenándoles á las penas establecidas en la misma y disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura de aquellos.

En su consecuencia ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) á las autoridades así civiles como militares se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de dichos mozos, remitiéndolos á mi disposicion con las seguridades debidas para los fines consiguientes.

Dado en Burgos á 14 de Abril de 1885.—Próspero Gallardo.—Por mandado de S. Sría., José Rio y Gili.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

No habiendo tenido efecto la junta de partido señalada para el

16 del actual, por no haber concurrido á la misma suficiente número de Alcaldes de los pueblos de este partido judicial para tomar acuerdo, se cita nuevamente á todos los Alcaldes de los pueblos de este partido para que con objeto de formalizar el presupuesto carcelario para el próximo año económico de 1885-86 y tratar de varias obras de reparacion de la cárcel, se sirvan concurrir á esta villa y su casa consistorial el dia 30 del actual á las doce de su mañana, en la inteligencia que sea cualquiera el número de Alcaldes ó Comisionados que concurren se tomará acuerdo y se resolverá sobre los antedichos asuntos.

Salas de los Infantes 19 de Abril de 1885.—El Alcalde interino, Demetrio Camarero.

Alcaldía de Pradoluengo.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo Francisco Sanchez Santa Maria, hijo de Romualdo y de Petra, ya difuntos, número 7 del reemplazo de 1882, declarado soldado en revision por el cupo de esta villa, no obstante haber sido citado en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion al capítulo 14 de la ley de reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnizacion al suplente.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad á fin de ingresar en Caja, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Ruego á las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio ó ante la Comision provincial de Burgos, pues en ello se interesa el buen servicio del Estado y el cumplimiento de las leyes.

Señas del prófugo.

Estatura baja, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, cara larga, bajo de color, barba nada, se dedica á pedir limosna por esta provincia y por la de Logroño, segun noticias.

Pradoluengo 18 de Abril de 1885.—El Alcalde, Luis Martinez.

Alcaldía de Fuentespina.

No habiendo comparecido para ser reconocido y tallado ante la Comision provincial el mozo Juan Paez del Val, hijo de Pedro y de Valentina, declarado exento por corto de talla del reemplazo de 1883, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 141 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por su resultado le ha declarado prófugo esta cor-

poracion, con las condenaciones consiguientes al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remision á este municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Señas del prófugo.

Estatura 1 metro 510 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente pequeña, y su aire ligero. Señas particulares: una cicatriz en la parte izquierda de la barba.

Fuentespina 15 de Abril de 1855.—El Alcalde, Santiago Ponce de Leon.

Alcaldía de Roa.

D. Santiago Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Roa,

Hago saber: que en uso de las facultades que al Ayuntamiento de mi presidencia concede el art. 85 de la ley municipal, ha acordado, previa la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, con audiencia de la Comision provincial, la enagenacion en pública y doble subasta simultánea de un edificio inútil para el servicio á que estaba dedicado, sito en el casco de esta villa, á la calle del Empecinado y Plaza Mayor, su construccion piedra sillería en toda la fachada, y lo demás mampostería, ladrillo y adobe; linda por derecha en su entrada casa de D. Gerónimo Chico, izquierda calle del Empecinado, y frente Plaza Mayor, tipo de la subasta 7500 pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta podrán hacerlo en el dia 3 de Mayo próximo venidero de once á doce de la mañana, que tendrá lugar por pujas á la llana bajo el indicado tipo, ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia en el salon de subastas, y ante el Ayuntamiento de esta villa, simultáneamente con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 28 de Setiembre de 1849, teniendo presentes las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá proposicion que no llegue á 7500 pesetas.

2.^a Por el licitador que se presentare se consignará en la Depositaria provincial ó ante el Ayuntamiento el 10 por 100 de la indicada suma, sin cuyo requisito no será admitido.

3.^a Una vez aprobado el remate por el Sr. Gobernador civil, el

Ayuntamiento dará posesion de la finca vendida al mejor postor, y en el mismo dia en que esto suceda, se pagará por este el 90 por 100 ó lo que faltase para el completo pago de la subasta, teniéndole como pago á cuenta el 10 por 100 consignado segun la condicion segunda.

4.^a Los gastos de escritura, así como los de este expediente, serán de cuenta del rematante, que pagará en plata ú oro el importe de la compra.

Roa 12 de Abril de 1885.—Santiago Ortega.—Julian Cortés, Secretario.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

La Junta administrativa de Santivañez de Esgueva, dependiente de este distrito, ha acordado la ejecucion de las obras de reparacion de la casa de concejo, escuela y habilitar local para el Maestro, que todo consta de un edificio, celebrando subasta pública bajo las siguientes bases:

1.^a El remate se verificará el dia 15 del próximo Mayo á las once de su mañana en la casa de concejo del referido Santivañez, bajo la presidencia del Alcalde de barrio, presidente de la Junta y con asistencia del Secretario de la misma, para lo que están delegados.

2.^a Las condiciones que sirven de base á esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la expresada Junta para todas las personas que deseen examinarlas.

3.^a Para tomar parte en la subasta es necesario haber consignado en la Depositaria de la Junta el 5 por 100 del presupuesto, que asciende á 1000 pesetas, acompañando la carta de pago que lo justifique, que se devolverá inmediatamente á los que no resulten postores.

4.^a El contratista dará principio á las obras tan luego como se le adjudiquen, consignando en la Depositaria el 10 por 100 del importe de la subasta.

5.^a El pago se verificará á medida que se vayan ejecutando las obras de reparacion.

Cabañes de Esgueva 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Lorenzo Cabañes.

Alcaldía de Sta. Olalla del Valle.

La Junta administrativa de Santa Olalla del Valle, distrito municipal de Villagalijo, ha acordado rematar en pública subasta las obras de reparacion del local escuela, casa-habitacion para el Maestro y casa consistorial, bajo el tipo de subasta de 1066 pesetas, divididas en las tres obras mencionadas, sin inclusion de materiales, todo conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial bajo la presidencia del Alcalde el día 3 de Mayo próximo á las diez de su mañana, advirtiendo que no se admitirá postura si no precede el depósito del 5 por 100 del presupuesto de contrata, importante 53 pesetas y 30 céntimos hecho en la Depositaria de esta Junta, á cargo de D. Martin Garcia, quien dará el correspondiente resguardo, para responder de la buena construcción de las obras, que habrán de ser sometidas á reconocimiento de persona facultativa antes de la entrega.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en la cabeza de distrito y sitios públicos de la localidad para conocimiento de los licitadores, quienes tendrán en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Santa Olalla del Valle 16 de Abril de 1885.—El Alcalde, Lorenzo Vitores. — Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Bonifacio Lorenzo.

Alcaldía de Caleruega.

Por el presente edicto se hace constar que los documentos referentes á las obras proyectadas para la construcción de las escuelas de ambos sexos en esta villa se hallan expuestos al público desde el día de hoy por término de 15 días.

Las personas que quieran enterarse de los mismos lo verificarán en dicho plazo y harán las reclamaciones que crean conveniente.

Caleruega 15 de Abril de 1885.—Martin Revilla.

Alcaldía de Zuñeda.

Se halla vacante la plaza de ministrante, sangrador y barbero de esta villa, con la dotación anual de 62 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por la comisión en Setiembre de cada un año, casa libre para habitar y libre de contribución, excepto la del subsidio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Zuñeda 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Manuel Senderos.

Alcaldía de Barrios de Colina.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1885-86, que son vino, aguardiente, aceite, jabón y vinagre, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa consistorial en los días 26 del corriente y 3 y 10 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran la cantidad del cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en las subastas.

Barrios de Colina 18 de Abril de 1885.—El Alcalde, Benito Colina.

Igual anuncio hace el Alcalde de Modubar de la Emparedada para los días 26 del corriente y 3 de Mayo próximo respecto del vino, á la venta exclusiva.

El de La Molina de Ubierna para los días 26 del corriente y 3 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Villariezo para el día 3 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y petróleo, á la venta exclusiva.

El de Castil de Lences para los días 26 del actual y 3 de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, respecto de los artículos de consumo, á la libre venta.

El de Mansilla de Burgos para los días 26 del corriente y 3 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Las Celadas para los días 3 y 10 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Carcedo de Burgos para los días 3 y 10 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

El de Villayuda para los días 26 del corriente y 3 y 10 de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, respecto del vino, aguardiente y carnes frescas, á la venta exclusiva.

El de Cubo para los días 26 del corriente y 3 y 10 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva, y de las carnes y cereales á la libre venta.

El de Castil de Peones para el día 15 de Mayo, de diez á doce de la mañana, respecto de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Director administrativo del Hospital militar de Burgos,

Hace saber: que debiendo contratarse por término de un año y un mes mas si conviniera á la Administración militar los artículos de inmediato consumo necesarios á este Hospital, que á continuación se expresan, por el presente se convoca á una primera subasta pública que tendrá lugar á las once de la mañana del día 16 de Mayo

próximo en la Dirección-administrativa con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Intendente militar de este distrito en 15 del actual y con arreglo á lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881. El pliego de condiciones citado se halla de manifiesto desde esta fecha en la Administración, debiendo extenderse las proposiciones en papel sellado de la clase 11.ª, con los demás requisitos marcados en dicho pliego, sin cuya circunstancia no serán admitidas. El pliego de precios límites se pondrá á disposición del público con 5 días de antelación al de la subasta. Las garantías para tomar parte en la licitación consistirán en el 5 por 100 del servicio á que se haga proposición, calculado por los precios límites señalados.

Burgos 16 de Abril de 1885.—Julio Rubio.

Cuadro expresivo de las cantidades de viveres y artículos que se consideran necesarios para un año, las cuales podrán aumentar ó disminuir segun las necesidades del servicio.

ARTÍCULOS.

Aceite vegetal de 1.ª, 2384 litros.

Arroz, 1604 kilogramos.

Carbon de cok, 29918 id.

Id. vegetal, 15485 id.

Carne de vaca, 12080 id.

Garbanzos, 1476 id.

Manteca, 962 id.

Tocino, 1190 id.

Vino comun, 5781 litros.

Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de...., segun cédula personal que presenta, enterado del pliego de condiciones, precios límites y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, número.... para subastar varios artículos necesarios en el Hospital militar de esta plaza por un año y un mes mas si conviniera á la Administración militar, se comprometo á suministrar (tal ó cual artículo á tantas pesetas ó céntimos, en letra, el litro ó kilogramo), acompañando en garantía el correspondiente talon de depósito por la cantidad marcada.

Fecha y firma del proponente.

Regimiento Lanceros de España. 7.º de Caballería.

Debiendo darse de desecho un caballo del citado Cuerpo nuevamente tasado para su venta, se avisa al público con objeto de que las personas que deseen interesarse en la subasta se sirvan concurrir al cuartel de Caballería á las doce de la mañana del día 27 del corriente, en el cual tendrá lugar dicho acto.

Burgos 20 de Abril de 1885.—El Jefe del Detall, Luis Bejar.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle del Arco del Pilar, Burgos, se hallan de venta todos los impresos que necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales, y tambien todos los correspondientes á las próximas elecciones municipales.

En el pueblo de Olmos Albos se venden 300 mochas de chopo. Para tratar con Francisco Calvo, calle de los Alfareros, núm. 9, Burgos.

El día 17 del actual desapareció de Torresandino un caballo cuyas señas son las siguientes: color alazan tostado, alzada 7 cuartas escasas, 5 años, calzado de las cuatro patas, frontino, lleva cabezada y ramal.

Se suplica al que le haya recogido se sirva dar aviso al Médico de dicha villa de Torresandino D. Eduardo Velasco, ó en Burgos al Director de la Escuela Normal, quienes abonarán todos los gastos.

Ventorro en arriendo.

Se arrienda el segundo Ventorro, camino de Quintanadueñas, titulado el Encuentro.

Para las condiciones dirigirse á casa del dueño, Huerto del Rey, núm. 26, entresuelo, derecha.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA. MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos.

Calenturas.

Cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres palúdicas ó intermitentes se curan infaliblemente con las píldoras febrífugas infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las benignas, 12 reales; y de 81 para las rebeldes, 24 reales; por dos reales mas se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor Pablo Fernandez, Madrid, Plaza de la Villa 4, y Sacramento 2; y al por menor en todas las boticas y droguerías de España, y en Burgos: Foronda, Barriocanal, Llera, etc.